



REPUBLICA DE COLOMBIA

SELLO CUARTO. CUARENTA MARAVEDES. AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Este Ayuntamiento que apetece la Claridad, y evitar  
 pleitos y gastos, y así se halla en el caso de darlo lo que  
 a S. M. hauciendo presente quanto ha ocurrido, y el ne-  
 gún Aprecio que se ha echo de los Documentos, y otras  
 cosas de esta Ciudad, sin que se le haia atendido semos  
 alguno, y así considerando las Puestas de la Real Cédula  
 y mandando se le introduzcan en su tramite, y se  
 quebrante con la Almadrava de Almaraz, y  
 con la suena, y que se suplique a S. M. que de lo  
 teniente de esta Ciudad en la Persona inalterable  
 que conserva, que no congo Apete el aus. de que  
 vuelva a Caballe la Almadrava en el otro Reino  
 se alre, que se remita aho Intendente de qual  
 quiera de los Consum. en la materia remitiendole  
 Cruz a la Competente Superioridad, y que en ella se  
 pases cumpladas, digas de su Justicia, y que tambien  
 se le mande a S. M. se poren en aho Intendente y  
 Avoria lo que sea de su real agrado para acoones  
 las dando la satisfacion devida a este Ayuntamiento  
 su Real. real huiudicacion ofendida

---

loso lo qual acorda esta Ciudad por ante

15.6

Extraord. Onta M. C. y Pl. de Ciudad de Cartag. a. Jala. C.

